



## **NORMATIVA PARA PRESENTAR LA TESIS DOCTORAL COMO COMPENDIO DE PUBLICACIONES**

**Programa de doctorado:  
Tecnología Agroalimentaria y Biotecnología**

**. Documento aprobado por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado el 05/05/2017.**

## Preámbulo

El artículo 10.2 de la Normativa académica de los estudios de doctorado de la UPC aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 19/07/2016 establece que la comisión académica de cada programa de doctorado debe elaborar una normativa específica que regule los criterios específicos para la presentación de tesis por compendio de publicaciones. Corresponde a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado aprobar dicha normativa.

En consecuencia, la Comisión Académica del programa de doctorado en **Tecnología Agroalimentaria y Biotecnología** de la UPC, en la reunión celebrada el 2 de diciembre de 2016, ha elaborado la presente normativa, ratificada por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado en sesión de 5 de mayo de 2017.

### 1. Objeto

La presente normativa establece los criterios que deben valorarse para resolver una solicitud de presentación de una tesis doctoral en la modalidad de compendio de publicaciones, que consiste, fundamentalmente, en un conjunto de publicaciones de reconocido prestigio en las que el doctorando o doctoranda ha tenido una participación relevante.

### 2. Requerimientos para poder presentar una tesis por compendio de publicaciones

Las tesis presentadas en esta modalidad deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requerimientos:

- a. Las publicaciones que se presenten como parte de la tesis no podrán presentarse como parte integrante de otras tesis doctorales.
- b. Las publicaciones deberán ser consecuencia directa del trabajo realizado dentro del programa de doctorado. Quedarán excluidas aquellas publicaciones que sean consecuencia del trabajo realizado durante el máster o de actividades profesionales del doctorando o doctoranda anteriores a la matrícula, independientemente de su fecha de publicación.
- c. En el momento de solicitar la presentación de la tesis en este formato, los trabajos deberán estar publicados o haber sido aceptados de forma definitiva para su publicación.

Asimismo, deberán cumplir como mínimo una de las siguientes condiciones:

- d. Tener un mínimo de tres publicaciones en revistas indexadas en los JCR en las que el doctorando o doctoranda sea el primer autor. Se entiende que, aunque una publicación esté indexada, debe ser un trabajo de investigación original, quedando excluidas las revisiones bibliográficas.

Las patentes, al ser un documento de carácter jurídico y no científico, cuyo redactado final no tiene por qué ser realizado por los inventores, no pueden estar incluidas en el compendio.

### 3. Solicitud

El doctorando o doctoranda deberá remitir una solicitud motivada a la comisión académica del programa de doctorado y aportar la siguiente información:

- a. Listado de los artículos, indicando autores, título, datos de la publicación (revista, páginas, año), área, cuartil, factor de impacto y, en caso de haber sido publicados, número de citas.
- b. Autorización del director o directora de la tesis para la presentación de la tesis como compendio de publicaciones.
- c. Autorización escrita de los coautores o coautoras de las publicaciones que dé permiso para que el doctorando o doctoranda las presente en una tesis como compendio, en caso de que haya coautores diferentes del doctorando o doctoranda y los directores o directoras.
- d. En caso de que haya coautores diferentes del doctorando o doctoranda y los directores o directoras, renuncia de los coautores o coautoras no doctores de los trabajos a su presentación como parte de otra tesis doctoral.

### 4. Valoración y resolución

La comisión académica se reunirá para resolver la idoneidad de la presentación de la tesis como compendio de publicaciones. La resolución favorable podrá ser para la totalidad de las publicaciones presentadas o, en su caso, parcial. En ese caso, se indicarán los trabajos que pueden ser incluidos en el compendio. En caso de que la resolución sea no favorable, la comisión académica emitirá una resolución razonando su decisión.

La comisión académica podrá delegar en el coordinador o coordinadora del programa la verificación de la veracidad de los datos y la aceptación a trámite de la solicitud, en su caso, e indicará los trabajos que pueden ser incluidos en el compendio. También podrá designar a un miembro de la comisión del programa de doctorado o un revisor externo experto en el tema que valore la idoneidad de la presentación de la tesis como compendio de publicaciones en aquellos casos en que lo crea conveniente.

La resolución escrita será comunicada al doctorando o doctoranda en un plazo de diez días lectivos a partir de su presentación.

### 5. Elaboración de la memoria

La memoria deberá incluir obligatoriamente los siguientes apartados:

- a. Portada con el título, nombre del autor o autora, nombre de los directores o directoras, y, en un lugar visible, la frase "Tesis por compendio de publicaciones".
- b. Resumen en inglés y castellano o catalán.
- c. Índice.
- d. Una introducción donde se discuta el estado de la cuestión y la unidad temática de la tesis de un mínimo de quince páginas.
- e. Discusión global de los resultados y conclusiones.
- f. Copia completa de los *postprints* de los artículos que forman parte del compendio o de la versión aceptada, en caso de que el artículo no haya sido publicado en el momento del depósito.
- g. Opcionalmente, en caso de que se cumplan los requisitos, el doctorando o doctoranda podrá incluir en el cuerpo de la tesis o en un anexo una copia de los artículos que no forman parte de la

solicitud de compendio, artículos presentados oralmente a congresos o artículos enviados y todavía no aceptados, en caso de que ayuden a entender mejor el trabajo de la tesis. En ningún caso dichos artículos podrán ser considerados por la comisión como parte integrante del compendio para valorar su idoneidad.

## **6. Depósito de la tesis**

El depósito de la tesis se realizará siguiendo el procedimiento estándar establecido a la Normativa académica de los estudios de doctorado. La unidad gestora adjuntará al expediente y custodiará la resolución de la comisión académica que autoriza la presentación de la tesis como compendio de publicaciones e informará a la Escuela de Doctorado.

## **7. Disposición adicional primera: interpretación y desarrollo normativo**

Corresponde a la comisión académica del programa la facultad de aplicar la presente normativa, así como la actualización de la misma de conformidad con la Normativa académica de los estudios de doctorado vigente y/o a propuesta de la Comisión Permanente.

## **8. Disposición adicional segunda: composición del tribunal**

La comisión académica del programa velará por que la participación excepcional en el tribunal de algún miembro que sea coautor de publicaciones derivadas de la tesis doctoral esté plenamente justificada.

## **9. Disposición final única: entrada en vigor**

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por la Comisión Permanente.